

RECURSO PROCESO DAVIVIENDA VS JOFRE GAMBOA CAICEDO RAD. 2023-205

Alvaro Jose Herrera Hurtado <aherrera@cobranzasbeta.com.co>

Mar 23/01/2024 10:26 AM

Para:Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Tuluá <j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (253 KB)

JOFFRE GAMBOA CAICEDO.pdf;

Buenos días

Adjunto recurso para su trámite.

Atentamente,

Alvaro José Herrera Hurtado
Abogado Interno
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 5 No. 13-46, Piso 6, Edificio el cafe
Tel. 2415086 Ext. 3951

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
E.S.D.**

**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JOFRE GAMBOA CAICEDO
RADICACION: 2023-205
LOTUS: 76903**

ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.895.487 de Florida (V), abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. 167.391 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito interponer recurso de reposición en contra el auto interlocutorio 0090 de fecha 18 de enero de 2024 mediante el cual se concede el amparo de pobreza solicitado por el demandado Jofre Gamboa Caicedo,

MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

El amparo de pobreza fue diseñado para garantizar a las personas que se encuentren en una difícil situación económica, respecto de sus condiciones mínimas de subsistencia, la defensa de sus derechos en procura de acceder a la administración de justicia en los términos del artículo 229 de la Constitución Política, excluyendo las cargas económicas que para las partes implica la decisión de los conflictos jurídicos, sobre todo frente a los que pueden menoscabar lo necesario para su sostenimiento y el de las personas que dependan económicamente de este, situación que no es la del demandado teniendo en cuenta que es propietario de una empresa tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Tulua, donde refleja que el último año de renovación de la empresa es el 2024 y que la misma produce y/o genera ingresos por actividad ordinaria la suma de \$ 126.459.000.

En este orden de ideas el demandado no se encuentra en una situación económica que fundamente la solicitud de amparo de pobreza, es decir, no carece de medios económicos para sufragar el costo de un apoderado y los gastos del proceso.

PRUEBAS

Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Tulua donde el titular es el señor Joffre Gamboa Caicedo

PETICIÓN

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito al despacho **REVOCAR** para **REPONER** el auto y en su defecto negar el amparo solicitado.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

ALVARO JOSE HERRERA HURTADO
C.C. No. 16.895.487 de Florida (V)
T.P. No. 167.391 del C.S.J.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/01/2024 - 08:51:44
Recibo No. S000883002, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xdYRGcAHAU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOFRE GAMBOA CAICEDO
Identificación : CC. - 94226372
Nit : 94226372-8
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 39852
Fecha de matrícula: 04 de enero de 2002
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 39 A 13 42 - Morales
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : jofre.gamboa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2256755
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3165115974

Dirección para notificación judicial : CR 39 A 13 42 - Morales
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : jofre.gamboa@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2256755
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3165115974

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6120
Actividad secundaria Código CIIU: J6130
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividad de instalación de telecomunicacion

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/01/2024 - 08:51:44
Recibo No. S000883002, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xdYRGcAHAU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$84.253.000,00
Activo no corriente: \$5.200,00
Activo total: \$84.258.200,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$43.159.000,00
Pasivo total: \$43.159.000,00
Patrimonio neto: \$41.099.200,00
Pasivo más patrimonio: \$84.258.200,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$126.459.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: JOFRE GAMBOA CAICEDO - SERVICIOS TELEFONICOS
Matrícula No.: 39853



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/01/2024 - 08:51:44
Recibo No. S000883002, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xdYRGcAHau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2002

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : K 39 A 13 42 - Morales

Municipio: Tulua, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$126.459.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***